

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA

Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

La Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, estableciendo las disposiciones y los principios necesarios para garantizar el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, simplificando los procedimientos e impulsando la modernización de las administraciones públicas.

Para alcanzar el objetivo de reformar significativamente el marco regulador no basta con el establecimiento de los principios generales que deben regir la regulación actual y futura de las actividades de servicios, sino que es preciso proceder a un ejercicio de evaluación de toda la normativa reguladora del acceso a las actividades de servicios y de su ejercicio, para adecuarla a los principios que dicha ley establece. Como consecuencia, se publicó la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que modifica expresamente las leyes vigentes afectadas por la citada directiva, entre ellas, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria.

En consecuencia, a nivel estatal, fue necesario modificar diversos reglamentos en materia de seguridad industrial, a través del Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, y del Real decreto 249/2010, de 5 de marzo, para adecuarlos a lo establecido en las citadas Ley 17/2009, de 23 de noviembre, y Ley 25/2009, de 22 de diciembre.

La adaptación concreta de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, y de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, al ámbito de la seguridad industrial, exige, con respecto a la realización de la actividad, que se presente una declaración responsable y se cumplan determinados requisitos, como el empleo de medios técnicos específicos regulados en la normativa española o la disponibilidad de un seguro profesional, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º.3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, se hace necesaria la exigencia de estos requisitos.

La Comunidad Autónoma de Galicia tiene la responsabilidad de armonizar su legislación en materia de seguridad industrial, eliminando los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento y a la circulación de los prestadores de servicios en Galicia. Esta

obligación se cumple con la aprobación del presente decreto, adaptando la normativa autonómica a las disposiciones y principios de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre.

El decreto consta de diecinueve artículos, una disposición adicional, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

En su virtud, tras ser sometido al trámite de consulta, de acuerdo con el dictamen del Consello Consultivo, a propuesta del conselleiro de Economía e Industria y previa deliberación del Consello de la Xunta en su reunión del día diecisiete de marzo de dos mil once

DISPONGO:

Artículo 1º.-Empresas instaladoras de alta tensión.

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas instaladoras de alta tensión, las personas físicas o jurídicas que deseen, como inicio de su actividad en España, establecerse o comenzar su actividad en régimen de libre prestación en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo I, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlo, durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

2. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

4. Las empresas instaladoras de alta tensión cumplirán los requisitos que se establecen en la normativa reguladora de las condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas de alta tensión.

Artículo 2º.-Empresas instaladoras de baja tensión.

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas instaladoras de baja tensión, las personas físicas o jurídicas que deseen, como inicio de su actividad en España, establecerse o comenzar su actividad en régimen de libre prestación en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo II, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos

durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

2. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

4. Las empresas instaladoras de baja tensión cumplirán los requisitos que se establecen en la normativa reguladora de baja tensión.

Artículo 3º.-*Empresas instaladoras de gas.*

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas instaladoras de gas, las personas físicas o jurídicas que deseen, como inicio de su actividad en España, establecerse o comenzar su actividad en régimen de libre prestación en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo III, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

2. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

4. Las empresas instaladoras de gas cumplirán los requisitos que se establecen en la normativa reguladora de distribución e utilización de combustibles gaseosos.

Artículo 4º.-*Empresas instaladoras y mantenedoras de instalaciones térmicas en edificios.*

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas instaladoras de instalaciones térmicas en edificios, las personas físicas o jurídicas que deseen, como inicio de su actividad en España, establecerse o comenzar su actividad en régimen de libre prestación en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo IV, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los

requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

2. Antes de comenzar sus actividades como empresas mantenedoras de instalaciones térmicas en edificios, las personas físicas o jurídicas que deseen, como inicio de su actividad en España, establecerse o comenzar su actividad en régimen de libre prestación en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo IV, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que el mantenimiento de las instalaciones se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

3. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

4. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

5. Las empresas instaladoras y mantenedores de instalaciones térmicas en edificios cumplirán con los requisitos que se establecen en la normativa reguladora de las instalaciones térmicas en los edificios.

Artículo 5º.-*Empresas instaladoras de protección contra incendios.*

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas instaladoras de protección contra incendios, las personas físicas o jurídicas que deseen, como inicio de su actividad en España, establecerse o comenzar su actividad en régimen de libre prestación en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo V, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

2. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio,

de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

4. Las empresas instaladoras de protección contra incendios cumplirán los requisitos que se establecen en la normativa reguladora de instalaciones de protección contra incendios.

Artículo 6º.-Empresas mantenedoras de protección contra incendios.

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas mantenedoras de protección contra incendios, las personas físicas o jurídicas que deseen, como inicio de su actividad en España, establecerse o comenzar su actividad en régimen de libre prestación en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo VI, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que el mantenimiento de las instalaciones se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

2. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

4. Las empresas mantenedoras de protección contra incendios cumplirán con los requisitos que se establecen en la normativa reguladora de instalaciones de protección contra incendios.

Artículo 7º.-Empresas conservadoras de ascensores.

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas conservadoras de ascensores, las personas físicas o jurídicas que deseen, como inicio de su actividad en España, establecerse o comenzar su actividad en régimen de libre prestación en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo VII, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que las actividades de mantenimiento y reparación se efectúan de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

2. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

4. Las empresas conservadoras de ascensores cumplirán los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa general de aparatos de elevación y en la específica de ascensores.

Artículo 8º.-Empresas instaladoras de grúas torre.

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas instaladoras de grúas torre, las personas físicas o jurídicas que deseen, como inicio de su actividad en España, establecerse o comenzar su actividad en régimen de libre prestación en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo VIII, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

2. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

4. Las empresas instaladoras de grúas torre cumplirán los requisitos que se establecen en la normativa general de aparatos de elevación y en la específica de grúas torre.

Artículo 9º.-Empresas conservadoras de grúas torre.

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas conservadoras de grúas torre, las personas físicas o jurídicas que deseen, como inicio de su actividad en España, establecerse o comenzar su actividad en régimen de libre prestación en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo IX, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la conservación de las instalaciones se

efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

2. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

4. Las empresas conservadoras de grúas torre cumplirán los requisitos que se establecen en la normativa general de aparatos de elevación y en la específica de grúas torre.

Artículo 10º.-Empresas fabricantes de los pies de empotramiento o cualquier otro elemento estructural de una grúa torre.

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas fabricantes, las personas físicas o jurídicas que deseen establecerse en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo X, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad.

2. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

4. Las empresas fabricantes de los pies de empotramiento o cualquier otro elemento estructural de una grúa torre cumplirán los requisitos que se establecen en la normativa general de aparatos de elevación y en la específica de grúas torre.

Artículo 11º.-Empresas conservadoras de grúas móviles autopropulsadas.

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas conservadoras de grúas móviles autopropulsadas, las personas físicas o jurídicas que deseen, como inicio de su actividad en España, establecerse o comenzar su actividad en régimen de libre prestación en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo XI, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la

actividad y que se responsabiliza de que la conservación de las instalaciones se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

2. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

4. Las empresas conservadoras de grúas móviles autopropulsadas cumplirán con los requisitos que se establecen en la normativa general de aparatos de elevación y en la específica de grúas móviles autopropulsadas.

Artículo 12º.-Empresas instaladoras de instalaciones frigoríficas.

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas instaladoras de instalaciones frigoríficas, las personas físicas o jurídicas que deseen, como inicio de su actividad en España, establecerse o comenzar su actividad en régimen de libre prestación en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo XII, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establezcan en la normativa de aplicación.

2. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

4. Las empresas instaladoras de instalaciones frigoríficas cumplirán los requisitos que se establecen en la normativa reguladora de seguridad para instalaciones frigoríficas.

Artículo 13º.-Empresas conservadoras-reparadoras de instalaciones frigoríficas.

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas conservadoras-reparadoras de instalaciones frigoríficas, las personas físicas o jurídicas que deseen, como inicio de su actividad en España, establecerse o comenzar su actividad en régimen de libre prestación en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante

la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo XIII, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la conservación y la reparación de las instalaciones se efectúan de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

2. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

4. Las empresas conservadoras-reparadoras de instalaciones frigoríficas cumplirán los requisitos que se establecen en la normativa reguladora de seguridad para instalaciones frigoríficas.

Artículo 14º.-*Empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos (PPL).*

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos, las personas físicas o jurídicas que deseen, como inicio de su actividad en España, establecerse o comenzar su actividad en régimen de libre prestación en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo XIV, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución o las reparaciones de las instalaciones se van a efectuar según las normas y requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

2. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

4. Las empresas instaladoras y reparadoras de productos petrolíferos líquidos cumplirán los requisitos que se establecen en la normativa reguladora de productos petrolíferos líquidos.

Artículo 15º.-*Empresas instaladoras y reparadoras de equipos a presión.*

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas instaladoras de equipos a presión, las personas físicas o jurídicas que deseen, como inicio de su actividad en España, establecerse o comenzar su actividad en régimen de libre prestación en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo XV, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

2. Antes de comenzar sus actividades como empresas reparadoras de equipos a presión, las personas físicas o jurídicas que deseen, como inicio de su actividad en España, establecerse o comenzar su actividad en régimen de libre prestación en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo XV, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución de los trabajos de reparación se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

3. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

4. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

5. Las empresas instaladoras e reparadoras de equipos a presión cumplirán los requisitos y las obligaciones que se establecen en la normativa reguladora de equipos a presión.

Artículo 16º.-*Empresas recargadoras de botellas de equipos respiratorios autónomos.*

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas recargadoras de botellas de equipos respiratorios autónomos, las personas físicas o jurídicas que deseen establecerse en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo XVI, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documenta-

ción que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución de los trabajos se efectúan de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

2. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

4. Las empresas recargadoras de botellas de equipos respiratorios autónomos cumplirán con los requisitos que se establecen en la normativa reguladora de equipos a presión.

Artículo 17º.-Empresas inspectoras de botellas de equipos respiratorios autónomos.

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas inspectoras de botellas de equipos respiratorios autónomos, las personas físicas o jurídicas que deseen establecerse en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo XVII, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución de los trabajos se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

2. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

4. Las empresas inspectoras de botellas de equipos respiratorios autónomos cumplirán los requisitos que se establecen en la normativa reguladora de equipos a presión.

Artículo 18º.-Empresas recargadoras de gases.

1. Antes de comenzar sus actividades como empresas recargadoras de gases, las personas físicas o jurídicas que deseen establecerse en Galicia deberán presentar telemáticamente, ante la consellería competente en materia de industria, una declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo XVIII, en la que la persona titular o representante legal de la empresa declare que cumple los requisitos que se exigen en la normativa reguladora, que dispone de la

documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución de los trabajos se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

2. Las declaraciones responsables señaladas en los apartados anteriores se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. La consellería competente en materia de industria, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa que haya presentado una declaración responsable.

4. Las empresas recargadoras de gases cumplirán con los requisitos que se establecen en la normativa reguladora de equipos a presión.

Artículo 19º.-Acreditación de la competencia profesional.

1. Con la finalidad de acreditar la competencia profesional, los proyectos técnicos y los certificados finales de obra de los establecimientos, instalaciones y/o productos industriales que tengan que ser redactados y firmados por un técnico/a titulado/a competente y que se presenten sin visado del colegio profesional correspondiente, deberán acompañarse de las declaraciones responsables firmadas por dicho técnico/a, en la que declare que está en posesión de la titulación correspondiente, dispone del correspondiente seguro de responsabilidad civil profesional o garantía equivalente y no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

2. La declaración responsable a la que se refiere el párrafo anterior se ajustará con el modelo que figura en el anexo XIX.

Disposición adicional

Primera.-Tramitación telemática de los servicios prestados.

Todas las actuaciones que las empresas que prestan servicios en el ámbito del presente decreto realicen ante la consellería competente en materia de industria, en cumplimiento de la normativa de seguridad industrial que sea de aplicación, se tramitarán exclusivamente por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27º.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Disposiciones transitorias

Primera.-Régimen transitorio.

Los procedimientos de autorización iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto se tramitarán y resolverán por la normativa vigente en el momento de la presentación de la solicitud. No obstante, el interesado podrá, con anterioridad a la resolución, desistir de su solicitud y optar por la aplicación de la nueva normativa.

Segunda.-*Tramitación telemática.*

En tanto no esté disponible la plataforma tecnológica que permita la tramitación telemática de las declaraciones responsables y de las actuaciones indicadas en la disposición adicional primera y, en todo caso, durante un plazo no superior a nueve meses desde la entrada en vigor del presente decreto, se presentarán en soporte papel ante el correspondiente departamento territorial competente en materia de industria.

Tercera.-*Empresas previamente autorizadas.*

Las empresas autorizadas previamente a la fecha de entrada en vigor del presente decreto podrán seguir realizando la actividad para la cual fueron autorizadas sin que deban presentar la declaración responsable, siempre y cuando los datos básicos que deben proporcionar a la Administración competente para su inscripción en el Registro Integrado Industrial regulado en el Real decreto 559/2010, de 7 de mayo, se encuentren completos y actualizados. En caso contrario, deberán presentar la correspondiente declaración responsable para su correcta inscripción en el mencionado registro.

Disposición derogatoria

Única.-*Derogación normativa.*

1. Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

-Decreto 204/1994, de 16 de junio, sobre seguridad industrial.

-Decreto 223/1998, de 24 de julio, por el que se crea la unidad de oficina de tramitación única de industrias y se regula la puesta en funcionamiento de establecimientos industriales.

-Decreto 204/1999, de 2 de julio, por el que se regulan los requisitos mínimos exigibles para la apertura de los establecimientos de peluquería y estética.

-Orden de 27 de diciembre de 2000 por la que se establece el procedimiento unificado para la obtención de carnets profesionales y exigencias a empresas autorizadas para instalación, mantenimiento y otras actividades en materia de seguridad industrial.

-Orden de 25 de marzo de 2002 por la que se modifica la de 27 de diciembre de 2000, por la que se establece el procedimiento unificado para la obtención de carnets profesionales y exigencias a empresas autorizadas para instalación, mantenimiento y otras actividades en materia de seguridad industrial.

-Orden de 13 de enero de 2004 por la que se modifica la de 27 de diciembre de 2000, por la que se establece el procedimiento unificado para la obtención de carnets profesionales y exigencias a empresas autorizadas para instalación, mantenimiento y otras actividades en materia de seguridad industrial.

-Orden de 1 de diciembre de 2008 por la que se modifica la de 27 de diciembre de 2000, por la que se establece el procedimiento unificado para la obtención de carnets profesionales y exigencias a empresas autorizadas para la instalación, mantenimiento y otras actividades en materia de seguridad industrial.

-Orden de 21 de agosto de 2006 por la que se regula la aplicación, en la Comunidad Autónoma de Galicia, de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05.

-Decreto 42/2008, de 28 de febrero, de creación del Registro de Instalaciones Interiores de Suministro de agua de Galicia y autorización de las empresas instaladoras.

-Orden de 13 de abril de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 42/2008, de 28 de febrero, de creación del Registro de Instalaciones Interiores de Suministro de agua de Galicia y la autorización de las empresas instaladoras.

-Decreto 44/2008, de 28 de febrero, por el que se regulan los requisitos de las empresas conservadoras de ascensores y se desarrollan conceptos relativos al grado de ocupación de las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

-Orden de 25 de abril de 2008 que desarrolla el Decreto 44/2008, de 28 de febrero, por el que se regulan los requisitos de las empresas conservadoras de ascensores y se desarrollan conceptos relativos al grado de ocupación de las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

-Orden de 10 de mayo de 2010 por la que se regula la aplicación, en la Comunidad Autónoma de Galicia de la Instrucción técnica complementaria ITC-LAT 03 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por el Real decreto 223/2008, de 15 de febrero.

-El capítulo II de la Orden de 28 de abril de 2008, por la que se regula la aplicación en la Comunidad Autónoma de Galicia del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, aprobadas por el Real decreto 919/2006, de 28 de julio.

-El artículo 2º.2 de la Orden de 24 de mayo de 2006 por la que se crea y se regula el Registro de Instalaciones de Distribución al por Menor de Productos Petrolíferos Líquidos.

-Los puntos 5 y 7 del anexo I de la Ley 9/2004, de 10 de agosto, de seguridad industrial de Galicia.

Disposiciones finales

Primera.-Se faculta a la persona titular de la consellería con competencias en materia de industria, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este decreto, así como para modificar los anexos cuando no suponga una modificación sustantiva del contenido de los preceptos del decreto.

Segunda.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, diecisiete de marzo de dos mil once.

Alberto Núñez Feijóo
Presidente

Javier Guerra Fernández
Conselleiro de Economía e Industria



ANEXO I

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609T
--	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
<input style="width: 98%;" type="text"/>		<input style="width: 98%;" type="text"/>	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			PROVINCIA
<input style="width: 98%;" type="text"/>			<input style="width: 98%;" type="text"/>
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
<input style="width: 98%;" type="text"/>	<input style="width: 98%;" type="text"/>	<input style="width: 98%;" type="text"/>	<input style="width: 98%;" type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO		EN CALIDAD DE	
<input style="width: 98%;" type="text"/>		<input style="width: 98%;" type="text"/>	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
<input style="width: 98%;" type="text"/>		<input style="width: 98%;" type="text"/>	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA			PROVINCIA
<input style="width: 98%;" type="text"/>			<input style="width: 98%;" type="text"/>
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
<input style="width: 98%;" type="text"/>	<input style="width: 98%;" type="text"/>	<input style="width: 98%;" type="text"/>	<input style="width: 98%;" type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO		Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA	
<input style="width: 98%;" type="text"/>		<input style="width: 98%;" type="text"/>	
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL		CNAE OTRAS ACTIVIDADES	
<input style="width: 98%;" type="text"/>		<input style="width: 98%;" type="text"/>	
DOMICILIO SOCIAL		CAPITAL SOCIAL (€)	PERSONAL TOTAL
<input style="width: 98%;" type="text"/>		<input style="width: 98%;" type="text"/>	<input style="width: 98%;" type="text"/>

CATEGORÍA DE LA EMPRESA

<input type="checkbox"/> INSTALADOR DE LÍNEAS AÉREAS O SUBTERRÁNEAS DE HASTA 30 KV - LAT1	<input type="checkbox"/> INSTALADOR DE LÍNEAS DE MÁS DE 30 KV - LAT2
---	--

ESTA HABILITACIÓN COMPORTA LA HABILITACIÓN COMO EMPRESA INSTALADORA DE CENTRALES ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 4ª DEL REAL DECRETO 223/2008.

NO PODRÁ REGISTRARSE EN MÁS DE UNA CATEGORÍA

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora conforme a lo establecido en el Real decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en la ITC-LAT 03 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobada por el Real decreto 223/2008, de 15 de febrero, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución, el mantenimiento, las revisiones y las reparaciones de las instalaciones se van a efectuar según las normas y requisitos establecidos en el Real decreto 223/2008, de 15 de febrero, o en el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre.
3. Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/de la solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en



REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609T
--	-----------------------------

MAQUINARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 1	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 2	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 3	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 4	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 5	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 6	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 7	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 8	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 9	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 10	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 11	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 12	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 13	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 14	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 15	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 16	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 17	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 18	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 19	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 20	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 21	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 22	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 23	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 24	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 25	
VALOR TOTAL (€)	



ANEXO I

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS ESTABLECIDAS EN UN ESTADO MIEMBRO EN RÉGIMEN DE LIBRE PRESTACIÓN	CÓDIGO IN609T
---	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE	SEGÚN DOCUMENTO	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		CONSTITUIDA EN	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL		CNAE OTRAS ACTIVIDADES	

CATEGORÍA DE LA EMPRESA

INSTALADOR DE LÍNEAS AÉREAS O SUBTERRÁNEAS DE HASTA 30 KV - LAT1
 INSTALADOR DE LÍNEAS DE MÁS DE 30 KV – LAT2
 ESTA HABILITACIÓN COMPORTA LA HABILITACIÓN COMO EMPRESA INSTALADORA DE CENTRALES ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 4ª DEL REAL DECRETO 223/2008.

NO PODRÁ REGISTRARSE EN MÁS DE UNA CATEGORÍA

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora conforme a lo establecido en el Real decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en la ITC-LAT 03 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobada por el Real decreto 223/2008, de 15 de febrero.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución, el mantenimiento, las revisiones y las reparaciones de las instalaciones se van a efectuar según las normas y requisitos establecidos en el Real decreto 223/2008, de 15 de febrero, o en el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre.
3. Que la empresa está legalmente establecida, sin que existan prohibiciones en este momento que le impidan ejercer la actividad, para ejercer la actividad en el siguiente Estado miembro de la Unión Europea:

ESTADO MIEMBRO DE ESTABLECIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO HABILITA	FECHA DE LA HABILITACIÓN
-----------------------------------	--------------------------------------	--------------------------

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Real decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
 -Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
 -Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en _____



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA

ANEXO II

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE BAJA TENSIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609A
--	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE		

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA	CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES	
DOMICILIO SOCIAL	CAPITAL SOCIAL (€)	PERSONAL TOTAL	

CATEGORÍA DE LA EMPRESA

INSTALADOR DE BAJA TENSIÓN CATEGORÍA BÁSICA INSTALADOR DE BAJA TENSIÓN CATEGORÍA ESPECIALISTA

NO PODRÁ REGISTRARSE EN MÁS DE UNA CATEGORÍA

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora conforme a lo establecido en el Real decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, y en sus instrucciones técnicas complementarias, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real decreto 842/2002, de 2 de agosto, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 842/2002, de 2 de agosto.
3. Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/de la solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando la casilla siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

, de de

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
 E INDUSTRIA

ANEXO II

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE BAJA TENSIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609A
--	-----------------------------

MAQUINARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 1	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 2	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 3	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 4	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 5	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 6	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 7	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 8	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 9	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 10	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 11	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 12	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 13	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 14	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 15	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 16	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 17	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 18	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 19	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 20	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 21	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 22	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 23	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 24	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 25	
VALOR TOTAL (€)	



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA

ANEXO II

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE BAJA TENSIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS ESTABLECIDAS EN UN ESTADO MIEMBRO EN RÉGIMEN DE LIBRE PRESTACIÓN	CÓDIGO IN609A
---	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE	SEGÚN DOCUMENTO	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CONSTITUIDA EN	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES		

CATEGORÍA DE LA EMPRESA

<input type="checkbox"/> INSTALADOR DE BAJA TENSIÓN CATEGORÍA BÁSICA	<input type="checkbox"/> INSTALADOR DE BAJA TENSIÓN CATEGORÍA ESPECIALISTA
--	--

NO PODRÁ REGISTRARSE EN MÁS DE UNA CATEGORÍA

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora conforme a lo establecido en el Real decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, y en sus instrucciones técnicas complementarias, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real decreto 842/2002, de 2 de agosto.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 842/2002, de 2 de agosto.
3. Que la empresa está legalmente establecida, sin que existan prohibiciones en este momento que le impidan ejercer la actividad, para ejercer la actividad en el siguiente Estado miembro de la Unión Europea:

ESTADO MIEMBRO DE ESTABLECIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO HABILITA	FECHA DE LA HABILITACIÓN
-----------------------------------	--------------------------------------	--------------------------

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

, de de

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E
INDUSTRIA

ANEXO III

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609D
---	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO		EN CALIDAD DE	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO		Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA	
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL		CNAE OTRAS ACTIVIDADES	
DOMICILIO SOCIAL		CAPITAL SOCIAL (€)	PERSONAL TOTAL

CATEGORÍA DE LA EMPRESA

<input type="checkbox"/> INSTALADOR DE GAS CATEGORÍA A	<input type="checkbox"/> INSTALADOR DE GAS CATEGORÍA B	<input type="checkbox"/> INSTALADOR DE GAS CATEGORÍA C
--	--	--

NO PODRÁ REGISTRARSE EN MÁS DE UNA CATEGORÍA

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora conforme a lo establecido en el Real decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus ITC, y, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por el Real decreto 919/2006, de 28 de julio, y que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 919/2006, de 28 de julio.
3. Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/de la solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Real decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

-Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en _____



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA

ANEXO III

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609D
---	-----------------------------

MAQUINARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 1	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 2	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 3	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 4	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 5	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 6	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 7	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 8	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 9	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 10	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 11	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 12	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 13	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 14	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 15	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 16	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 17	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 18	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 19	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 20	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 21	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 22	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 23	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 24	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 25	
VALOR TOTAL (€)	



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E
 INDUSTRIA

ANEXO III

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS ESTABLECIDAS EN UN ESTADO MIEMBRO EN RÉGIMEN DE LIBRE PRESTACIÓN	CÓDIGO IN609D
--	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO		SEGÚN DOCUMENTO	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL		CONSTITUIDA EN	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL		CNAE OTRAS ACTIVIDADES	

CATEGORÍA DE LA EMPRESA

<input type="checkbox"/> INSTALADOR DE GAS CATEGORÍA A	<input type="checkbox"/> INSTALADOR DE GAS CATEGORÍA B	<input type="checkbox"/> INSTALADOR DE GAS CATEGORÍA C
--	--	--

NO PODRÁ REGISTRARSE EN MÁS DE UNA CATEGORÍA

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora conforme a lo establecido en el Real decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus ITC, bajo mi personal responsabilidad,
DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por el Real decreto 919/2006, de 28 de julio.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 919/2006, de 28 de julio.
3. Que la empresa está legalmente establecida, sin que existan prohibiciones en este momento que le impidan ejercer la actividad, para ejercer la actividad en el siguiente Estado miembro de la Unión Europea:

ESTADO MIEMBRO DE ESTABLECIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO HABILITA	FECHA DE LA HABILITACIÓN

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en _____



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA

ANEXO IV

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS O MANTENEDORAS DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609E
--	-----------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO			
<input type="text"/>			
Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA	CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DOMICILIO SOCIAL	CAPITAL SOCIAL (€)	PERSONAL TOTAL	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

CATEGORÍA DE LA EMPRESA

<input type="checkbox"/> INSTALADORA DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	<input type="checkbox"/> MANTENEDORA DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS
<input type="checkbox"/> INSTALADORA DE CALEFACCIÓN Y ACS	<input type="checkbox"/> MANTENEDORA DE CALEFACCIÓN Y ACS
<input type="checkbox"/> INSTALADORA DE CLIMATIZACIÓN	<input type="checkbox"/> MANTENEDORA DE CLIMATIZACIÓN

EL REGISTRO EN LAS CATEGORÍAS DE INSTALADORA Y MANTENEDORA DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS ES INCOMPATIBLE CON EL REGISTRO EN LAS CATEGORÍAS DE CALEFACCIÓN Y ACS Y CLIMATIZACIÓN

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora o mantenedora (según proceda) conforme a lo establecido en el Real decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 37º del Reglamento de instalaciones térmicas en edificios, aprobado por el Real decreto 1027/2007, de 20 de julio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución o el mantenimiento de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 1027/2007, de 20 de julio.
3. Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/de la solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a los efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora o mantenedora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.
- Real decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

, de de

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
 E INDUSTRIA

ANEXO IV

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS O MANTENEDORAS DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609E
---	-----------------------------

MAQUINARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 1	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 2	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 3	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 4	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 5	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 6	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 7	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 8	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 9	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 10	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 11	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 12	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 13	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 14	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 15	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 16	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 17	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 18	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 19	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 20	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 21	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 22	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 23	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 24	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 25	
VALOR TOTAL (€)	



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA

ANEXO IV

**REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS O MANTENEDORAS DE
INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS ESTABLECIDAS EN UN ESTADO
MIEMBRO EN RÉGIMEN DE LIBRE PRESTACIÓN**

CÓDIGO

IN609E

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE	SEGÚN DOCUMENTO	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CONSTITUIDA EN	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES		

CATEGORÍA DE LA EMPRESA

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> INSTALADORA DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS | <input type="checkbox"/> MANTENEDORA DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS |
| <input type="checkbox"/> INSTALADORA DE CALEFACCIÓN Y ACS | <input type="checkbox"/> MANTENEDORA DE CALEFACCIÓN Y ACS |
| <input type="checkbox"/> INSTALADORA DE CLIMATIZACIÓN | <input type="checkbox"/> MANTENEDORA DE CLIMATIZACIÓN |

EL REGISTRO EN LAS CATEGORÍAS DE INSTALADORA Y MANTENEDORA DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS ES INCOMPATIBLE CON EL REGISTRO EN LAS CATEGORÍAS DE CALEFACCIÓN Y ACS Y CLIMATIZACIÓN

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora o mantenedora (según proceda) conforme a lo establecido en el Real decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

- Que la empresa cumple los requisitos establecidos en los apartados c) y d) del Reglamento de instalaciones térmicas en edificios, aprobado por el Real decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución o el mantenimiento de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Que la empresa está legalmente establecida, sin que existan prohibiciones en este momento que le impidan ejercer la actividad, para ejercer la actividad en el siguiente Estado miembro de la Unión Europea:

ESTADO MIEMBRO DE ESTABLECIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO HABILITA	FECHA DE LA HABILITACIÓN
-----------------------------------	--------------------------------------	--------------------------

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora o mantenedora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.
- Real decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

, de de

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E
 INDUSTRIA

ANEXO V

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609F
---	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO		EN CALIDAD DE	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO		Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA	
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL		CNAE OTRAS ACTIVIDADES	
DOMICILIO SOCIAL		CAPITAL SOCIAL (€)	PERSONAL TOTAL

RELACIÓN DE LOS SISTEMAS PARA LOS QUE PRESENTA ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE

<input type="checkbox"/> SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE BOCAS DE INCENDIOS EQUIPADAS
<input type="checkbox"/> SISTEMAS MANUALES DE ALARMA DE INCENDIOS	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE COLUMNA SECA
<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE ALARMA
<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR ASPERSORES AUTOMÁTICOS DE AGUA	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR AGUA PULVERIZADA
<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR ESPUMA FÍSICA DE BAJA EXPANSIÓN	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE HIDRANTES DE EXTERIORES
<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR POLVO
<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS	<input type="checkbox"/> EXTINTORES DE INCENDIOS

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora conforme a lo establecido en el Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.
3. Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/de la solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Orden de 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo.
- Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en _____



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA

ANEXO V

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609F
---	-----------------------------

MAQUINARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 1	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 2	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 3	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 4	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 5	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 6	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 7	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 8	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 9	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 10	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 11	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 12	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 13	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 14	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 15	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 16	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 17	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 18	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 19	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 20	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 21	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 22	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 23	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 24	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 25	
VALOR TOTAL (€)	



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E
 INDUSTRIA

ANEXO V

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS ESTABLECIDAS EN UN ESTADO MIEMBRO EN RÉGIMEN DE LIBRE PRESTACIÓN	CÓDIGO IN609F
--	-----------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE	SEGÚN DOCUMENTO	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		CONSTITUIDA EN	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL		CNAE OTRAS ACTIVIDADES	

RELACIÓN DE LOS SISTEMAS PARA LOS QUE PRESENTA ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE

<input type="checkbox"/> SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE BOCAS DE INCENDIOS EQUIPADAS
<input type="checkbox"/> SISTEMAS MANUALES DE ALARMA DE INCENDIOS	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE COLUMNA SECA
<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE ALARMA
<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR ASPERSORES AUTOMÁTICOS DE AGUA	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR AGUA PULVERIZADA
<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR ESPUMA FÍSICA DE BAJA EXPANSIÓN	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE HIDRANTES DE EXTERIORES
<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR POLVO
	<input type="checkbox"/> EXTINTORES DE INCENDIOS

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora conforme a lo establecido en el Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.
3. Que la empresa está legalmente establecida, sin que existan prohibiciones en este momento que le impidan ejercer la actividad, para ejercer la actividad en el siguiente Estado miembro de la Unión Europea:

ESTADO MIEMBRO DE ESTABLECIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO HABILITA	FECHA DE LA HABILITACIÓN
-----------------------------------	--------------------------------------	--------------------------

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Orden de 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo.
- Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA

ANEXO VI

**REGISTRO DE EMPRESAS MANTENEDORAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO**

CÓDIGO

IN609G

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE		

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA	CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES	
DOMICILIO SOCIAL	CAPITAL SOCIAL (€)	PERSONAL TOTAL	

RELACIÓN DE LOS SISTEMAS PARA LOS QUE PRESENTA ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS | <input type="checkbox"/> SISTEMAS DE BOCAS DE INCENDIOS EQUIPADAS |
| <input type="checkbox"/> SISTEMAS MANUALES DE ALARMA DE INCENDIOS | <input type="checkbox"/> SISTEMAS DE COLUMNA SECA |
| <input type="checkbox"/> SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS | <input type="checkbox"/> SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE ALARMA |
| <input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR ASPERSORES AUTOMÁTICOS DE AGUA | <input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR AGUA PULVERIZADA |
| <input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR ESPUMA FÍSICA DE BAJA EXPANSIÓN | <input type="checkbox"/> SISTEMAS DE HIDRANTES DE EXTERIORES |
| <input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS | <input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR POLVO |
| | <input type="checkbox"/> EXTINTORES DE INCENDIOS |

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa mantenedora conforme a lo establecido en el Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
2. Que la empresa se responsabiliza de que el mantenimiento de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.
3. Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/de la solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa mantenedora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Orden de 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo.
- Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 23/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

, de de

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
 E INDUSTRIA

ANEXO VI

REGISTRO DE EMPRESAS MANTENEDORAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609G
---	-------------------------

MAQUINARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 1	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 2	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 3	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 4	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 5	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 6	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 7	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 8	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 9	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 10	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 11	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 12	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 13	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 14	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 15	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 16	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 17	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 18	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 19	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 20	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 21	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 22	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 23	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 24	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 25	
VALOR TOTAL (€)	



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA

ANEXO VI

**REGISTRO DE EMPRESAS MANTENEDORAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS ESTABLECIDAS EN UN ESTADO MIEMBRO EN
RÉGIMEN DE LIBRE PRESTACIÓN**

CÓDIGO

IN609G

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA O REGIÓN	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE	SEGÚN DOCUMENTO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CONSTITUIDA EN	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA O REGIÓN	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO			
<input type="text"/>			
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

RELACIÓN DE LOS SISTEMAS PARA LOS QUE PRESENTA ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE

<input type="checkbox"/> SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE BOCAS DE INCENDIOS EQUIPADAS
<input type="checkbox"/> SISTEMAS MANUALES DE ALARMA DE INCENDIOS	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE COLUMNA SECA
<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE ALARMA
<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR ASPERSORES AUTOMÁTICOS DE AGUA	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR AGUA PULVERIZADA
<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR ESPUMA FÍSICA DE BAJA EXPANSIÓN	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE HIDRANTES DE EXTERIORES
<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR POLVO
	<input type="checkbox"/> EXTINTORES DE INCENDIOS

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa mantenedora conforme a lo establecido en el Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.
2. Que la empresa se responsabiliza de que el mantenimiento de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.
3. Que la empresa está legalmente establecida, sin que existan prohibiciones en este momento que le impidan ejercer la actividad, para ejercer la actividad en el siguiente Estado miembro de la Unión Europea:

ESTADO MIEMBRO DE ESTABLECIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO HABILITA	FECHA DE LA HABILITACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa mantenedora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Orden de 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo.
- Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

, de de

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E
 INDUSTRIA

ANEXO VII

REGISTRO DE EMPRESAS CONSERVADORAS DE ASCENSORES DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609I
---	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE		

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA		
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES		
DOMICILIO SOCIAL	CAPITAL SOCIAL (€)	PERSONAL TOTAL	

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa conservadora conforme a lo establecido en el Real decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Real decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se comprometo a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la conservación de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 2291/1985, de 8 de noviembre y en el Decreto 44/2008, de 28 de febrero.
3. Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/de la solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa conservadora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Real decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos.
 -Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
 -Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en _____



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA

ANEXO VII

REGISTRO DE EMPRESAS CONSERVADORAS DE ASCENSORES
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO

CÓDIGO

IN609I**MAQUINARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 1	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 2	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 3	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 4	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 5	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 6	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 7	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 8	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 9	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 10	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 11	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 12	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 13	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 14	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 15	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 16	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 17	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 18	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 19	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 20	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 21	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 22	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 23	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 24	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 25	
VALOR TOTAL (€)	



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E
 INDUSTRIA

ANEXO VII

REGISTRO DE EMPRESAS CONSERVADORAS DE ASCENSORES DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS ESTABLECIDAS EN UN ESTADO MIEMBRO EN RÉGIMEN DE LIBRE PRESTACIÓN	CÓDIGO IN609I
--	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE	SEGÚN DOCUMENTO	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		CONSTITUIDA EN	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL		CNAE OTRAS ACTIVIDADES	

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa conservadora conforme a lo establecido en el Real decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Real decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la conservación de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
3. Que la empresa está legalmente establecida, sin que existan prohibiciones en este momento que le impidan ejercer la actividad, para ejercer la actividad en el siguiente Estado miembro de la Unión Europea:

ESTADO MIEMBRO DE ESTABLECIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO HABILITA	FECHA DE LA HABILITACIÓN
-----------------------------------	--------------------------------------	--------------------------

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa conservadora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Real decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos.
 -Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
 -Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en _____



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA

ANEXO VIII

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GRÚAS TORRE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609J
---	-----------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE		

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA	CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES	
DOMICILIO SOCIAL	CAPITAL SOCIAL (€)	PERSONAL TOTAL	

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora conforme a lo establecido en el Real decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, aprobada por el Real decreto 836/2003, de 27 de junio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 836/2003, de 27 de junio.
3. Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/de la solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.
- Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

, de de

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
 E INDUSTRIA

ANEXO VIII

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GRÚAS TORRE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609J
---	-----------------------------

MAQUINARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 1	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 2	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 3	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 4	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 5	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 6	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 7	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 8	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 9	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 10	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 11	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 12	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 13	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 14	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 15	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 16	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 17	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 18	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 19	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 20	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 21	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 22	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 23	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 24	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 25	
VALOR TOTAL (€)	



REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GRÚAS TORRE
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS ESTABLECIDAS EN UN ESTADO
MIEMBRO EN RÉGIMEN DE LIBRE PRESTACIÓN

CÓDIGO

IN609J

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA O REGIÓN	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE	SEGÚN DOCUMENTO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CONSTITUIDA EN	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA O REGIÓN	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO			
<input type="text"/>			
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora conforme a lo establecido en el Real decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en la instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, aprobada por el Real decreto 836/2003, de 27 de junio.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 836/2003, de 27 de junio.
3. Que la empresa está legalmente establecida, sin que existan prohibiciones en este momento que le impidan ejercer la actividad, para ejercer la actividad en el siguiente Estado miembro de la Unión Europea:

ESTADO MIEMBRO DE ESTABLECIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO HABILITA	FECHA DE LA HABILITACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.
- Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

de de

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E
INDUSTRIA

ANEXO IX

REGISTRO DE EMPRESAS CONSERVADORAS DE GRÚAS TORRE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609S
--	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO		EN CALIDAD DE	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO		Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA	
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL		CNAE OTRAS ACTIVIDADES	
DOMICILIO SOCIAL		CAPITAL SOCIAL (€)	PERSONAL TOTAL

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa conservadora conforme a lo establecido en el Real decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobada por el Real decreto 836/2003, de 27 de junio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la conservación de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 836/2003, de 27 de junio.
3. Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/de la solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa conservadora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.
- Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Decreto 51/2011, de 17 de marzo de 2011, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en _____



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA

ANEXO IX

REGISTRO DE EMPRESAS CONSERVADORAS DE GRÚAS TORRE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609S
--	-----------------------------

MAQUINARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 1	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 2	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 3	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 4	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 5	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 6	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 7	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 8	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 9	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 10	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 11	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 12	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 13	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 14	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 15	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 16	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 17	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 18	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 19	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 20	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 21	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 22	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 23	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 24	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 25	
VALOR TOTAL (€)	



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E
 INDUSTRIA

ANEXO IX

REGISTRO DE EMPRESAS CONSERVADORAS DE GRÚAS TORRE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS ESTABLECIDAS EN UN ESTADO MIEMBRO EN RÉGIMEN DE LIBRE PRESTACIÓN	CÓDIGO IN609S
---	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE	SEGÚN DOCUMENTO	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		CONSTITUIDA EN	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL		CNAE OTRAS ACTIVIDADES	

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa conservadora conforme a lo establecido en el Real decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en la instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, aprobada por el Real decreto 836/2003, de 27 de junio.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la conservación de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 836/2003, de 27 de junio.
3. Que la empresa está legalmente establecida, sin que existan prohibiciones en este momento que le impidan ejercer la actividad, para ejercer la actividad en el siguiente Estado miembro de la Unión Europea:

ESTADO MIEMBRO DE ESTABLECIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO HABILITA	FECHA DE LA HABILITACIÓN
-----------------------------------	--------------------------------------	--------------------------

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa conservadora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Real decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.
 -Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
 -Decreto 51/2011, de 17 de marzo de 2011, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en _____



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA

ANEXO X

PROCEDIMIENTO REGISTRO DE EMPRESAS FABRICANTES DE PIES DE EMPOTRAMIENTO O CUALQUIER OTRO ELEMENTO ESTRUCTURAL DE UNA GRÚA TORRE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO IN609W
PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ INSCRIBIR EL ESTABLECIMIENTO ASOCIADO EN EL REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA	

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE		

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA	CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES	

Al objeto de comunicar

el inicio de la actividad
 la modificación de una declaración anterior
 el cese de la actividad,
 y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de fabricante de pies de empotramiento o cualquier otro elemento estructural de una grúa torre conforme con lo establecido en el Real decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva ITC MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

- Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Real decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva ITC MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
- Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/de la solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sin embargo, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando la casilla siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa fabricante de pies de empotramiento o cualquier otro elemento estructural de una grúa torre, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva ITC MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.
 - Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
 - Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

, de de

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en



ANEXO XI

REGISTRO DE EMPRESAS CONSERVADORAS DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609H
--	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE		

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA		
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES		
DOMICILIO SOCIAL	CAPITAL SOCIAL (€)	PERSONAL TOTAL	

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa conservadora conforme a lo establecido en el Real decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

- 1 Que la empresa cumple los requisitos establecidos en la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobada por el Real decreto 837/2003, de 27 de junio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
- 2 Que la empresa se responsabiliza de que la conservación de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 837/2003, de 27 de junio.
- 3 Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/de la solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa conservadora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.
- Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en _____



**REGISTRO DE EMPRESAS CONSERVADORAS DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO**

CÓDIGO

IN609H

MAQUINARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 1	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 2	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 3	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 4	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 5	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 6	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 7	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 8	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 9	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 10	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 11	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 12	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 13	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 14	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 15	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 16	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 17	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 18	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 19	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 20	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 21	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 22	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 23	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 24	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 25	
VALOR TOTAL (€)	



ANEXO XI

REGISTRO DE EMPRESAS CONSERVADORAS DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS ESTABLECIDAS EN UN ESTADO MIEMBRO EN RÉGIMEN DE LIBRE PRESTACIÓN	CÓDIGO IN609H
---	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE	SEGÚN DOCUMENTO	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL		CONSTITUIDA EN	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL		CNAE OTRAS ACTIVIDADES	

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa conservadora conforme a lo establecido en el Real decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1 Que la empresa cumple los requisitos establecidos en la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobada por el Real decreto 837/2003, de 27 de junio.

2 Que la empresa se responsabiliza de que la conservación de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 837/2003, de 27 de junio.

3 Que la empresa está legalmente establecida, sin que existan prohibiciones en este momento que le impidan ejercer la actividad, para ejercer la actividad en el siguiente Estado miembro de la Unión Europea:

ESTADO MIEMBRO DE ESTABLECIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO HABILITA	FECHA DE LA HABILITACIÓN
-----------------------------------	--------------------------------------	--------------------------

Y para que conste, a los efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa conservadora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Real decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.

-Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

-Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en _____



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E
INDUSTRIA

ANEXO XII

**REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO**

CÓDIGO

IN609L

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
DOMICILIO SOCIAL	CAPITAL SOCIAL (€)	PERSONAL TOTAL	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora conforme a lo establecido en el Real decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas, aprobado por el Real decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 3099/1977, de 8 de septiembre.
3. Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/de la solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Real decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por lo que se aprueba el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.
-Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
-Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
 E INDUSTRIA

ANEXO XII

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609L
--	-----------------------------

MAQUINARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 1	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 2	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 3	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 4	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 5	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 6	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 7	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 8	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 9	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 10	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 11	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 12	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 13	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 14	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 15	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 16	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 17	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 18	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 19	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 20	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 21	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 22	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 23	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 24	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 25	
VALOR TOTAL (€)	



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E
INDUSTRIA

ANEXO XII

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS ESTABLECIDAS EN UN ESTADO MIEMBRO EN RÉGIMEN DE LIBRE PRESTACIÓN	CÓDIGO IN609L
---	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA O REGIÓN	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE	SEGÚN DOCUMENTO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		CONSTITUIDA EN	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA O REGIÓN	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO			
<input type="text"/>			
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL		CNAE OTRAS ACTIVIDADES	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora conforme a lo establecido en el Real decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas, aprobado por el Real decreto 3099/1977, de 8 de septiembre.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se va a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 3099/1977, de 8 de septiembre.
3. Que la empresa está legalmente establecida, sin que existan prohibiciones en este momento que le impidan ejercer la actividad, para ejercer la actividad en el siguiente Estado miembro de la Unión Europea:

ESTADO MIEMBRO DE ESTABLECIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO HABILITA	FECHA DE LA HABILITACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Real decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por lo que se aprueba el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.
-Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
-Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E
 INDUSTRIA

ANEXO XIII

REGISTRO DE EMPRESAS CONSERVADORAS - REPARADORAS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609Q
--	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE		

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA		
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES		
DOMICILIO SOCIAL	CAPITAL SOCIAL (€)	PERSONAL TOTAL	

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa conservadora - reparadora conforme a lo establecido en el Real decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas, aprobado por el Real decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la conservación y las reparaciones de las instalaciones se van a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 3099/1977, de 8 de septiembre.
3. Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/de la solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa conservadora - reparadora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Real decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.
 -Real decreto 360/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
 -Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en _____



REGISTRO DE EMPRESAS CONSERVADORAS - REPARADORAS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609Q
---	-----------------------------

MAQUINARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 1	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 2	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 3	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 4	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 5	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 6	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 7	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 8	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 9	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 10	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 11	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 12	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 13	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 14	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 15	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 16	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 17	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 18	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 19	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 20	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 21	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 22	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 23	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 24	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 25	
VALOR TOTAL (€)	



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E
 INDUSTRIA

ANEXO XIII

REGISTRO DE EMPRESAS CONSERVADORAS - REPARADORAS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS ESTABLECIDAS EN UN ESTADO MIEMBRO EN RÉGIMEN DE LIBRE PRESTACIÓN	CÓDIGO IN609Q
--	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE	SEGÚN DOCUMENTO	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		CONSTITUIDA EN	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL		CNAE OTRAS ACTIVIDADES	

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa conservadora - reparadora conforme a lo establecido en el Real decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas, aprobado por el Real decreto 3099/1977, de 8 de septiembre.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la conservación y las reparaciones de las instalaciones se van a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 3099/1977, del 8 de septiembre.
3. Que la empresa está legalmente establecida, sin que existan prohibiciones en este momento que le impidan ejercer la actividad, para ejercer la actividad en el siguiente Estado miembro de la Unión Europea:

ESTADO MIEMBRO DE ESTABLECIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO HABILITA	FECHA DE LA HABILITACIÓN
-----------------------------------	--------------------------------------	--------------------------

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa conservadora - reparadora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Real decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.
 -Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
 -Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en _____



**REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS O REPARADORAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO**

CÓDIGO

IN609P

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DIRECCIÓN A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
DOMICILIO SOCIAL	CAPITAL SOCIAL (€)	PERSONAL TOTAL	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

CATEGORÍA DE LA EMPRESA INSTALADORA DE PPL CATEGORÍA I INSTALADORA DE PPL CATEGORÍA II REPARADORA DE PPL CATEGORÍA III

EL REGISTRO EN LA CATEGORÍA DE INSTALADORA DE PPL CATEGORÍA I ES INCOMPATIBLE CON EL REGISTRO EN LA DE INSTALADORA DE PPL CATEGORÍA II

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora o reparadora (según proceda) conforme a lo establecido en el Real decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP-05 Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en la Instrucción técnica complementaria MI-IP05, aprobada por el Real decreto 365/2005, de 8 de abril, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento mientras dure la actividad.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución o las reparaciones de las instalaciones se van a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones petrolíferas y sus instrucciones técnicas complementarias.
3. Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/a solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora o reparadora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP-05 Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos.
- Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
 E INDUSTRIA

ANEXO XIV

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS O REPARADORAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609P
---	-----------------------------

MAQUINARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 1	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 2	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 3	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 4	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 5	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 6	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 7	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 8	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 9	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 10	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 11	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 12	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 13	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 14	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 15	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 16	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 17	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 18	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 19	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 20	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 21	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 22	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 23	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 24	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 25	
VALOR TOTAL (€)	



REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS O REPARADORAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS ESTABLECIDAS EN UN ESTADO MIEMBRO EN RÉGIMEN DE LIBRE PRESTACIÓN	CÓDIGO IN609P
--	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE	SEGÚN DOCUMENTO	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		CONSTITUIDA EN	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL		CNAE OTRAS ACTIVIDADES	

CATEGORÍA DE LA EMPRESA

<input type="checkbox"/> INSTALADORA DE PPL CATEGORÍA I	<input type="checkbox"/> INSTALADORA DE PPL CATEGORÍA II	<input type="checkbox"/> REPARADORA DE PPL CATEGORÍA III
---	--	--

EL REGISTRO EN LA CATEGORÍA DE INSTALADORA DE PPL CATEGORÍA I ES INCOMPATIBLE CON EL REGISTRO EN LA DE INSTALADORA DE PPL CATEGORÍA II

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora o reparadora (según proceda) conforme a lo establecido en el Real decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP05 Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en la Instrucción técnica complementaria MI-IP05, aprobada por el Real decreto 365/2005, de 8 de abril.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución o las reparaciones de las instalaciones se van a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones petrolíferas y sus instrucciones técnicas complementarias.
3. Que la empresa está legalmente establecida, sin que existan prohibiciones en este momento que le impidan ejercer la actividad, para ejercer la actividad en el siguiente Estado miembro de la Unión Europea:

ESTADO MIEMBRO DE ESTABLECIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO HABILITA	FECHA DE LA HABILITACIÓN
-----------------------------------	--------------------------------------	--------------------------

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora o reparadora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Real decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP-05 Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos.
-Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
-Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

_____, de _____ de _____

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en _____



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
 E INDUSTRIA

ANEXO XV

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS O REPARADORAS DE EQUIPOS A PRESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IN609M
---	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO		EN CALIDAD DE	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA	CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL		CNAE OTRAS ACTIVIDADES
DOMICILIO SOCIAL		CAPITAL SOCIAL (€)	PERSONAL TOTAL

TIPO DE EMPRESA

<input type="checkbox"/> INSTALADORA DE EQUIPOS A PRESIÓN CATEGORÍA EIP-1	<input type="checkbox"/> REPARADORA DE EQUIPOS A PRESIÓN CATEGORÍA ERP-1
<input type="checkbox"/> INSTALADORA DE EQUIPOS A PRESIÓN CATEGORÍA EIP-1 UNIONES NO PERMANENTES	<input type="checkbox"/> REPARADORA DE EQUIPOS A PRESIÓN CATEGORÍA ERP-1 UNIONES NO PERMANENTES
<input type="checkbox"/> INSTALADORA DE EQUIPOS A PRESIÓN CATEGORÍA EIP-2	<input type="checkbox"/> REPARADORA DE EQUIPOS A PRESIÓN CATEGORÍA ERP-2
<input type="checkbox"/> INSTALADORA DE EQUIPOS A PRESIÓN CATEGORÍA EIP-2 UNIONES NO PERMANENTES	<input type="checkbox"/> REPARADORA DE EQUIPOS A PRESIÓN CATEGORÍA ERP-2 UNIONES NO PERMANENTES

NO PODRÁ REGISTRARSE EN MÁS DE UNA CATEGORÍA DE INSTALADORA O EN MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REPARADORA

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora o reparadora (según proceda) conforme a lo establecido en el Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por el Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución o las reparaciones de las instalaciones se van a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre.
3. Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/de la solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora o reparadora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

*-Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
 -Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
 -Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.*

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

, de de
 Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en



**REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS O REPARADORAS DE EQUIPOS A PRESIÓN
 DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO**

CÓDIGO

IN609M

MAQUINARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 1	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 2	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 3	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 4	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 5	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 6	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 7	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 8	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 9	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 10	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 11	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 12	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 13	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 14	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 15	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 16	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 17	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 18	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 19	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 20	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 21	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 22	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 23	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 24	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO 25	
VALOR TOTAL (€)	
[]	



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA

ANEXO XV

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS O REPARADORAS DE EQUIPOS A PRESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS ESTABLECIDAS EN UN ESTADO MIEMBRO EN RÉGIMEN DE LIBRE PRESTACIÓN	CÓDIGO IN609M
--	-------------------------

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE	SEGÚN DOCUMENTO	

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CONSTITUIDA EN	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA O REGIÓN	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES		

TIPO DE EMPRESA

<input type="checkbox"/> INSTALADORA DE EQUIPOS A PRESIÓN CATEGORÍA EIP-1	<input type="checkbox"/> REPARADORA DE EQUIPOS A PRESIÓN CATEGORÍA ERP-1
<input type="checkbox"/> INSTALADORA DE EQUIPOS A PRESIÓN CATEGORÍA EIP-1 UNIONES NO PERMANENTES	<input type="checkbox"/> REPARADORA DE EQUIPOS A PRESIÓN CATEGORÍA ERP-1 UNIONES NO PERMANENTES
<input type="checkbox"/> INSTALADORA DE EQUIPOS A PRESIÓN CATEGORÍA EIP-2	<input type="checkbox"/> REPARADORA DE EQUIPOS A PRESIÓN CATEGORÍA ERP-2
<input type="checkbox"/> INSTALADORA DE EQUIPOS A PRESIÓN CATEGORÍA EIP-2 UNIONES NO PERMANENTES	<input type="checkbox"/> REPARADORA DE EQUIPOS A PRESIÓN CATEGORÍA ERP-2 UNIONES NO PERMANENTES

NO PODRÁ REGISTRARSE EN MÁS DE UNA CATEGORÍA DE INSTALADORA O EN MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REPARADORA

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa instaladora o reparadora (según proceda) conforme a lo establecido en el Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

1. Que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por el Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre.
2. Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución o las reparaciones de las instalaciones se van a efectuar según las normas y los requisitos establecidos en el Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre.
3. Que la empresa está legalmente establecida, sin que existan prohibiciones en este momento que le impidan ejercer la actividad, para ejercer la actividad en el siguiente Estado miembro de la Unión Europea:

ESTADO MIEMBRO DE ESTABLECIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO HABILITA	FECHA DE LA HABILITACIÓN
-----------------------------------	--------------------------------------	--------------------------

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa instaladora o reparadora, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
-Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
-Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

, de de
Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en

ANEXO XVI

PROCEDIMIENTO REGISTRO DE EMPRESAS RECARGADORAS DE BOTELLAS DE EQUIPOS RESPIRATORIOS AUTÓNOMOS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO IN609U
PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ INSCRIBIR EL ESTABLECIMIENTO ASOCIADO EN EL REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA	

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE		

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA	CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES	

Al objeto de comunicar

el inicio de la actividad
 la modificación de una declaración anterior
 el cese de la actividad,

y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa recargadora de botellas de equipos respiratorios autónomos conforme a lo establecido en la ITC EP-05 del Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

- Que la empresa cumple los requisitos establecidos en la ITC EP-05 del Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
- Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/de la solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sin embargo, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando la casilla siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa recargadora de botellas de equipos respiratorios autónomos, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión.

-Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

-Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

, de de

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA

ANEXO XVII

PROCEDIMIENTO REGISTRO DE EMPRESAS INSPECTORAS DE BOTELLAS DE EQUIPOS RESPIRATORIOS AUTÓNOMOS DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO IN609V
---	---

PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ INSCRIBIR EL ESTABLECIMIENTO ASOCIADO EN EL REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE		

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA	CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES	

CATEGORÍA DE LA EMPRESA

INSPECCIÓN PERIÓDICA DE BOTELLAS DE EQUIPOS RESPIRATORIOS AUTÓNOMOS
 INSPECCIÓN VISUAL DE BOTELLAS DE EQUIPOS RESPIRATORIOS AUTÓNOMOS

Al objeto de comunicar el inicio de la actividad la modificación de una declaración anterior el cese de la actividad, y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa inspectora de botellas de equipos respiratorios autónomos conforme con lo establecido en la ITC EP-05 del Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

- 1 Que la empresa cumple los requisitos establecidos en la ITC EP-05 del Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
- 2 Que la empresa se responsabiliza de que la inspección de los equipos se va a efectuar según las normas y requisitos establecidos en la ITC EP-05 del Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión.
- 3 Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/de la solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sin embargo, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando la casilla siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa inspectora de botellas de equipos respiratorios autónomos, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE
-Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión.
-Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
-Decreto 51/2011, de 17 de marzo de 2011, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

, de de

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en

ANEXO XVIII

PROCEDIMIENTO REGISTRO DE EMPRESAS RECARGADORAS DE GASES DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS EN RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO IN609X
PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ INSCRIBIR EL ESTABLECIMIENTO ASOCIADO EN EL REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA	

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE		

DATOS DE LA EMPRESA DECLARADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA	CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE OTRAS ACTIVIDADES	

Al objeto de comunicar

 el inicio de la actividad
 la modificación de una declaración anterior
 el cese de la actividad,

y solicitar la habilitación de la empresa para la actividad profesional de empresa recargadora de gases conforme a lo establecido en la ITC EP-06 del Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión, bajo mi personal responsabilidad,

DECLARO:

- 1 Que la empresa cumple los requisitos establecidos en la ITC EP-06 del Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
- 2 Que la empresa cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración conlleva la autorización del/de la solicitante para que la Administración obtenga de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

 Sin embargo, el/la solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando la casilla siguiente ; en ese caso el/la solicitante deberá presentar dichos comprobantes cuando la Administración así se lo solicite.

Y para que conste, a efectos de la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de empresa recargadora de gases, firmo esta declaración.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión.

-Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

-Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

FIRMA DEL/DE LA DECLARANTE

, de de

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en

ANEXO XIX

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS /LAS TÉCNICOS/AS COMPETENTES PROYECTISTA Y DIRECTOR/A DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS	
A	DATOS DEL/DE LA TÉCNICO/A TITULADO/A COMPETENTE PROYECTISTA
NOMBRE Y APELLIDOS	
DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO)	
AYUNTAMIENTO	
TITULACIÓN	
COLEGIO PROFESIONAL (SI PROCEDE)	
DNI	
CP	
PROVINCIA	
ESPECIALIDAD	
NÚMERO COLEGIADO/A (SI PROCEDE)	
B	DECLARACIÓN DEL/DE LA TÉCNICO/A TITULADO/A COMPETENTE PROYECTISTA
Declaro bajo mi responsabilidad que: <ul style="list-style-type: none"> • Poseo la titulación indicada en el apartado A. • De acuerdo con las atribuciones profesionales de esta titulación, tengo competencia para la redacción y firma del proyecto técnico denominado ⁽¹⁾: _____ • Dispongo del correspondiente seguro de responsabilidad civil profesional o garantía equivalente • No estoy inhabilitado, ni administrativamente ni judicialmente, para la redacción y firma de dicho proyecto. 	
C	DECLARACIÓN DEL/DE LA TÉCNICO/A TITULADO/A COMPETENTE DIRECTOR/A DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
NOMBRE Y APELLIDOS	
DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO)	
AYUNTAMIENTO	
TITULACIÓN	
COLEGIO PROFESIONAL (SI PROCEDE)	
DNI	
CP	
PROVINCIA	
ESPECIALIDAD	
NÚMERO COLEGIADO/A (SI PROCEDE)	
D	DECLARACIÓN DEL/DE LA TÉCNICO/A TITULADO/A COMPETENTE DIRECTOR/A DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
Declaro bajo mi responsabilidad que: <ul style="list-style-type: none"> • Poseo la titulación indicada en el apartado c. • De acuerdo con las atribuciones profesionales de esta titulación, tengo competencia para la dirección de las obras de ejecución y la certificación relativas al proyecto técnico denominado ⁽²⁾: _____ • Dispongo del correspondiente seguro de responsabilidad civil profesional o garantía equivalente • No estoy inhabilitado, ni administrativamente ni judicialmente, para la redacción y firma del certificado de dirección de la ejecución de las citadas obras. 	
E	FIRMAS DE LOS/LAS TÉCNICOS/AS TITULADOS/AS COMPETENTES QUE DECLARAN
Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y se firma la presente declaración responsable de veracidad de los datos e información anteriores.	Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y se firma la presente declaración responsable de veracidad de los datos e información anteriores.
_____ de _____ de 20 ____	_____ de _____ de 20 ____
Firmado, el técnico/a titulado/a competente proyectista	Firmado, el técnico/a titulado/a competente director/a da ejecución de las obras

⁽¹⁾ Se debe indicar, con el detalle adecuado, el tipo y características del establecimiento y/o instalación proyectada objeto de la presente declaración.

⁽²⁾ Cuando el técnico/a proyectista y el director/a de la ejecución de obras no sea la misma persona, podrán presentar este documento por separado; en este caso el director/a de las obras deberá identificar al autor/a del proyecto técnico y la denominación de éste.
En caso de que se suscriban las dos declaraciones responsables (la del proyectista y la del director/a de la ejecución de las obras) en este documento, será suficiente con hacer referencia al proyecto detallado en el apartado B.

⁽¹⁾ Se debe indicar, con el detalle adecuado, el tipo y características del establecimiento y/o instalación proyectada objeto de la presente declaración.

⁽²⁾ Cuando el técnico/a proyectista y el director/a de la ejecución de obras no sea la misma persona, podrán presentar este documento por separado; en este caso el director/a de las obras deberá identificar al autor/a del proyecto técnico y la denominación de éste.
En caso de que se suscriban las dos declaraciones responsables (la del proyectista y la del director/a de la ejecución de las obras) en este documento, será suficiente con hacer referencia al proyecto detallado en el apartado B.